

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0016
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2023-00326-00
Enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Encontrándose en firme el auto de seguir adelante la ejecución y en virtud de lo señalado en los Artículos 365 y 366 del Código General del Proceso, se procederán a fijar las agencias en derecho, según el Art. 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA-16- 10554 del Consejo Superior de la Judicatura, valor que se incluirá en la liquidación de costas.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle,**
RESUELVE:

1º.- FIJAR como agencias en derecho en favor del Demandante- **Asociación Mutua para el Desarrollo y el Bienestar-Sermutual,** y a cargo del señor **Miller Rafael Monterosa Vargas,** la suma de **\$700.000,00 M/cte,** conforme el artículo 5º numeral 4 del Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, la cual deberá ser incluida en la correspondiente liquidación de costas.

CÚMPLASE

La Juez,


MARÍA STELLA BETANCOURT.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El secretario del **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá Valle del Cauca,** procede a liquidar las costas procesales dentro del presente asunto; liquidación que se hace según lo consagrado en el artículo 366 del Código General del Proceso:

Valor Agencias en derecho.....	\$ 700.000,00
TOTAL.....	\$ 700.000,00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, informando que se le corrió traslado a la liquidación del crédito, sin recibir objeción alguna.


OSCAR SERNA
Escribiente

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Tercero Civil Municipal
Tuluá Valle

AUTO No. 0017
PROCESO EJECUTIVO C/S
MÍNIMA CUANTÍA
Radicación No. 76-834-40-03-003-2023-00326-00
Enero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisada la liquidación de costas realizada por la Secretaría del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

Respecto a la liquidación del Crédito aportada por el cesionario, durante el traslado, no se recibió objeción alguna; no obstante se advierte, que la misma sobrepasa la tasa de interés nominal tratándose de mes vencido en relación con los moratorios, siendo comprobable con la liquidación elaborada por la secretaria del juzgado, por tanto en virtud de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General de Proceso, se modificará tal como se muestra en las tablas de la parte resolutive.

En consecuencia, el **Juzgado Tercero Civil Municipal de Tuluá,**

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del Demandado-**Miller Rafael Monterosa Vargas** y a favor del Ejecutante-**Asociación Mutal para el Desarrollo y el Bienestar-Sermutual.**

2º.- MODIFICAR Y ACTUALIZAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, de conformidad al ordinal 3 del artículo 446 del C.G.P. en consecuencia se liquida el crédito elaborada en la secretaria del Juzgado, así:

Resoluc.	Fecha	Desde	Hasta	Bancario Corriente	MORA E.A.	Nominal diaria	PLAZO DIARIO	DIAS PLAZO	DIAS MORA	\$ 4.740.028	
										PLAZO	MORA
1126	31/08/2022	14/09/2022	30/09/2022	23,50%	35,25%	0,083%	0,058%		17		\$ 66.690
1327	29/09/2022	1/10/2022	30/10/2022	29,37%	44,06%	0,100%	0,071%		30		\$ 142.282
1537	28/10/2022	1/11/2022	30/11/2022	25,78%	38,67%	0,090%	0,063%		30		\$ 127.425
1715	30/11/2022	1/12/2022	31/12/2022	27,64%	41,46%	0,095%	0,067%		30		\$ 135.193

1968	29/12/2022	1/01/2023	31/01/2023	28,84%	43,26%	0,099%	0,069%		30		\$	140.124
100	27/01/2023	1/02/2023	28/02/2023	30,18%	45,27%	0,102%	0,072%		30		\$	145.557
236	24/02/2023	1/03/2023	30/03/2023	30,84%	46,26%	0,104%	0,074%		30		\$	148.206
472	30/03/2023	1/04/2023	30/04/2023	31,39%	47,09%	0,106%	0,075%		30		\$	150.400
606	28/04/2023	1/05/2023	30/05/2023	30,27%	45,41%	0,103%	0,072%		30		\$	145.919
766	31/05/2023	1/06/2023	30/06/2023	29,76%	44,64%	0,101%	0,071%		30		\$	143.862
945	30/06/2023	1/07/2023	31/07/2023	29,36%	44,04%	0,100%	0,071%		30		\$	142.241
1090	31/07/2023	1/08/2023	30/08/2023	28,75%	43,13%	0,098%	0,069%		30		\$	139.756
1328	31/08/2023	1/09/2023	30/09/2023	28,03%	42,05%	0,096%	0,068%		30		\$	136.802
1520	27/09/2023	1/10/2023	30/10/2023	26,53%	39,80%	0,092%	0,064%		30		\$	130.576
1801	30/10/2023	1/11/2023	30/11/2023	25,52%	38,28%	0,089%	0,062%		10		\$	42.109
SUB TOTAL INTERESE											\$	1.937.141
ABONO AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2023											\$	482.939
TOTAL INTERESE											\$	1.454.202
1801	30/10/2023	11/11/2023	30/11/2023	25,52%	38,28%	0,089%	0,062%		20		\$	84.218
2074	30/11/2023	1/12/2023	12/12/2023	25,04%	37,56%	0,087%	0,061%		12		\$	49.716
TOTAL INTERESE											\$	1.588.136
TOTAL INTERESES + CAPITAL											\$	6.328.164

Resumen Liquidación del Crédito al 12 de diciembre de 2023: Para un total de **Seis Millones Trecientos veintiocho Mil cientos sesenta y cuatro Pesos (\$6.328.164, oo) M/cte.**

3°.- ADVERTIR que los dineros consignados por la suma de **Cuatrocientos Ochenta y Dos mil Novecientos Treinta y Nueve pesos (\$482.939)** y que aún no han sido entregados, fueron aplicados en la liquidación modificada y actualizada hasta el día **12 de diciembre de 2023.**

4°.- ORDENAR el pago de la suma de **Cuatrocientos Ochenta y Dos mil Novecientos Treinta y Nueve pesos (\$482.939)** consignados en virtud del presente proceso a la Ejecutante- **Asociación Mutual para el Desarrollo y el Bienestar-Sermutual,** hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,,


MARÍA STELLA BETANCOURT.